

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5341

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0150

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 219.066/16, (XIII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2215/16, se gestionó la recategorización al Personal de Planta Permanente que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales a fojas 3255, se deberá proceder a modificar el Decreto N° 2215/16, en sus partes pertinentes en los ANEXOS IV y VI en lo referente a la situación de revista de varios agentes, haciéndose necesaria la confección del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 2286/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 3260 y vuelta;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Decreto N° 2215/16, en sus partes pertinentes en los ANEXOS que correspondan de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0151

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.894/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Según corresponda;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios registrando desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 124/19, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas

156 y vuelta y SLYT-GOB-N° 127/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 167;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0152

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 457.332/11 (XIV Cuerpos) iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Austral Construcciones S.A. contra la Resolución N° 019 emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial en fecha 17 de febrero de 2016;

Que a través de dicho acto administrativo se rescindió por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de comitente delegado del Estado Nacional, el Contrato de Obra Pública suscrito el 15 de diciembre de 2011 entre la Administración General de Vialidad Provincial y la firma Austral Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 31/11, por justa causa y por exclusiva culpa de la contratista, procediendo a realizar inventario de los bienes existentes en la obra, como así también tomar posesión de la misma;

Que contra dicho instrumento legal la firma interpuso Recurso de Alzada el día 28 de marzo de 2016 conforme cargo impuesto en la pieza de fs. 3219, en los términos de lo dispuesto en el artículo 90, del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que respecto a la temporalidad de la presentación se advierte que si bien el recurrente afirma que la resolución fue notificada personalmente al apoderado legal de la empresa el día 7 de marzo del año 2016, de las constancias de las actuaciones se observa que el día 18 de febrero de 2016 el organismo actuante remitió Carta Documento a la Sede Social de la empresa notificando en fecha 22 de febrero de 2016 la rescisión del contrato de obra dispuesto mediante Resolución N° 019/AGVP/16;

Que en el marco de lo actuado se verifica también que el día 19 de febrero de 2016 se suscribió la Orden de Servicio N° 17, por medio de la cual se notificó a la encartada la mencionada Resolución en el libro correspondiente;

Que si bien mediante Escritura Pública N° 38 de fecha 17 de febrero de 2016, -presentada ante la Administración General de Vialidad Provincial el 18 de ese mismo mes y año-, el apoderado de la empresa Austral Construcciones S.A expresó su voluntad rescisoria respecto de diversos contratos de obra suscritos con el ente provincial, dicho instrumento público fue rechazado formalmente por el organismo mediante carta documento N° 154440269 de fecha 19 de febrero del año 2016, debidamente notificada a la firma el 22 de febrero de 2016, conforme surge de acuse de recibo agregado en copia a fs. 3190;

Que a través de dicha misiva no sólo se rechazó del detalle de los contratos de obra enumerados en el acta notarial - por no coincidir con los registros obrantes en la dependencia - sino que también se reafirmó la nómina de contratos ya rescindidos por voluntad de la administración por culpa exclusiva de la contratista;

Que de las diligencias precedentemente enumeradas se verifica que el decisorio atacado - que dispuso la rescisión contractual del contrato de obra - fue debidamente notificado a la impugnante, cumplimentando la formalidad exigida por los artículos 39 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que consecuentemente el recurso sub-examine resulta improcedente, desde el punto de vista formal, por haber sido interpuesto fuera del término legal, correspondiendo confirmar el decisorio en crisis;

Que no obstante la improcedencia formal predicada, corresponde señalar a todo evento que el planteo de la empresa Austral Construcciones S.A. tampoco resulta atendible en lo sustancial;

Que ello así por cuanto oportunamente la Dirección Nacional de Vialidad suscribió un convenio particular con la Administración General de Vialidad Provincial por medio del cual delegó y ésta última tomó a su cargo el llamado a licitación, contratación, inspección, medición y pago de los certificados de la obra estudio, Construcción de Obras Básicas y Pavimento -Ruta Nacional N° 288 Tramo Estancia La Julia - Tres Lagos - Sección 1° - Estancia La Julia KM 75, convenio que fue ratificado por la Dirección Nacional de Vialidad como por la Administración General de Vialidad Provincial;

Que en función de ello se llamó a Licitación Pública N° 31/11, la cual fue adjudicada "Ad Referendum" del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial a la empresa Austral Construcciones S.A. mediante Resolución N° 4892 del 13 de Diciembre de 2011, procediendo a celebrarse el correspondiente Contrato de Obra Pública, el cual fue aprobado "Ad Referendum" del Directorio por Resolución N° 4905 del 15 de diciembre de 2011;

Que la recurrente no puede desconocer el convenio particular suscrito entre los organismos nacional y provincial por medio del cual se delegó expresamente en la Administración General de Vialidad Provincial el llamado a licitación, contratación e inspección de la obra

licitada;

Que en ese sentido el artículo 6 de la Ley N° 1673 expresa: "*Cuando razones especiales lo justifiquen y así convenga, la Administración General de Vialidad Provincial podrá ejecutar obras en caminos nacionales y la Dirección Nacional de Vialidad podrá ejecutar obras en caminos provinciales, previo convenio con el Organismo Nacional*";

Que, en función de la posición contractual asumida y la delegación expresamente concedida, la Administración General de Vialidad Provincial posee facultad de inspección y contralor de la obra y competencia para instrumentar la voluntad rescisoria contractual en los términos señalados;

Que en el marco de dichas potestades mediante orden de servicios N° 16, del 11/01/16, el Inspector de Obra de la Administración General de Vialidad Provincial elaboró un informe en el que manifiesta que luego del receso por fechas festivas, no se presentó el personal afectado a la construcción de la obra, lo que presupone la suspensión de los trabajos;

Que en forma concordante la Dirección General de Relaciones Laborales de la entonces Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno adjuntó memorial relativo a los sumarios administrativos tramitados por infracciones de la contratista a normas de Seguridad e Higiene y/o por incumplimiento del pago de haberes del personal de la misma, e informó que desde la segunda quincena de diciembre de 2015 la empresa no cumplimenta con el pago de los haberes de la primera y segunda quincena de diciembre de 2015, segunda cuota del S.A.C. 2015, liquidaciones finales y fondo de desempleo, ello en razón de haber despedido a su personal;

Que a fojas 3174/3177 obra informe de estado de obra elaborado por la Administración General de Vialidad Provincial, en el cual manifiesta el estado de abandono total en el que se encuentra la misma, recomendando la toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado que se encuentre;

Que todo ello desvirtúa de manera contundente cada uno de los agravios sostenidos por la recurrente respecto a la falta de constatación material del abandono y la interrupción de los trabajos encomendados, - por los plazos o períodos indicados -, así como la justificación del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas;

Que, en suma, constatadas cada una de las infracciones legales y contractuales antes señaladas el Organismo técnico se encontraba facultado para rescindir el contrato de obra pública en los términos establecidos en la resolución materia de recurso;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 461/17, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 3242/3252 y a Nota SLyT-GOB-N° 172/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3274;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la empresa Austral Construcciones S.A. contra la Resolución N° 019, emanada del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial de fecha 17 de febrero de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que mediante el dictado del presente Decreto queda agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo prescripto por el artículo 100 del Decreto N° 181/79.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica (quien realizará las comunicaciones de práctica) y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0153

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 22 de febrero del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0154

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.269/18.-

ENCARGASE a partir del día 20 de septiembre del año 2018, la atención de la Dirección Asociada del Hospital de Puerto San Julián, dependiente de la ex Subsecretaría de Servicios de Salud, actual Subsecretaría de Coordinación de Hospitales del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Categoría: 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Dra. Leticia Acención **GORRITI** (D.N.I. N° 12.308.280), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 0155

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.512/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Daniela **MORALES** (D.N.I. N° 24.284.152), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0156

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.315/19.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Director General de Asesoría Letrada dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor David Ezequiel **GHIZZARDI** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.670.008), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0157

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.520/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Solana **ROBLES** (D.N.I. N° 35.567.165), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0158

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.179/19.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Eduardo Oscar **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.131.855), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa Santa Cruz.-

DECRETO N° 0159

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 513.239/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2018, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. N° 30.629.132), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0119

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 43.348/39/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 77,

correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Maximiliano CASTILLA (DNI N° 24.099.493), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de diciembre de 1974, y de estado civil casado con la señora Débora Flavia Rosa ROMANO (DNI N° 29.106.437), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de septiembre de 1981; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 555.275,69), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Concejal Emiliano Arce N° 1415 - Casa N° 77 (B° ROTARY 23) del Plan 44 Viviendas Sector II en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0130

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 41.251/47/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS" – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, a favor del señor Ramón Emilio IÑIGUEZ (DNI N° 26.189.127), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de septiembre de 1977, y de estado civil divorciado, en condominio con la señora María Belén GUTIERREZ ESPINOZA (DNI N° 35.571.280), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de diciembre de 1990, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 682.472,74), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 40 de la Obra: "Plan 50 Viviendas Fo.Na.Vi. en Los Antiguos".-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0134

RIO GALLEGOS, 15 de febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 018.101/93/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 40 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Pablo Daniel ROBLEDÓ (DNI N° 22.255.279), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de agosto de 1971, y de estado civil casado con la señora Sonia Haydee SAEZ (DNI N° 26.149.394), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de diciembre de 1977, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 808.773,08), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 40 (B° Juan Domingo Perón) del Plan 96 Viviendas en Las Heras.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0148

RIO GALLEGOS, 20 de febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.377/2018.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de El Calafate –sin cargo y libre de todo gravamen- a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de la Manzana N° 96 – superficie aproximada de 7230.50m², Manzana N° 97 – superficie aproximada de 4968.00m², Manzana N° 98 – superficie aproximada de 4968.00m² y Manzana N° 99 – superficie aproximada de 5555.50m², de la citada Localidad; conforme Ordenanza Municipal N° 546/HCD/99 y en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la Ley Provincial N° 55 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.377/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 79/ IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a la empresa CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.361.539,77), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación

Geográfica: Caleta Olivia – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0409

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.076/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 81/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REFACCION DE CANCHA DE FUTBOL CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN” – Fondo Fiduciario Unirse, a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.771.892,97), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Errogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: San Julián – Finalidad: Fondo Fiduciario Unirse – Función: Vivienda – Proyecto: “REFACCION DE CANCHA DE FUTBOL CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010/2016, 011/2016 y 012/2016 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante el cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.-

Que con fecha 24 de Enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que, corresponde adecuar y modificar algunas de

las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que, obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 578/2018; 792/2018; 823/2018; 1013/2018, 179/2019, 251/2019 y 252/2019.-

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470, el Decreto N° 2240/16 y las Resoluciones Generales Nro. 004/2017 y 202/2017.

POR ELLO:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES A/C DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1° DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

INSTITUTO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CUIT N° 30-71121835-8) – **Régimen SIT SANTA CRUZ**, a partir del 01/05/2019.-

ARTICULO 2° DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Especial, conforme Capítulo II, Art. 12° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016, a las firmas que se detallan a continuación:

TARJETAS DEL MAR S.A. (CUIT N° 30-68142472-1) – Régimen SIRCAR, a partir del 01/05/2019.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

LORFIN S.A. (CUIT N° 30-59799087-8) – Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/05/2019

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT Nro. 30-71483881-0) – **Régimen SIT SANTA CRUZ** a partir del 01/05/2019.

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (30-65248708-0) – Régimen SIT SANTA CRUZ a partir del 01/05/2019.

ARTÍCULO 4°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50691900-9) – Régimen SIRCAR, a partir del 31/05/2018.-

ARTÍCULO 5°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Recaudación de Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-68515834-1) – Régimen STAC-AR, a partir del 31/08/2017.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Abog. LETICIA M. SIMURRO
Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-
Expediente N° 438.248-M.P.C.I/18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.708, al dominio **KLH-010**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **10/07/2019**; propiedad del señor YANICELLI Luis Alberto, C.U.I.T.

N° 20-12761362-2, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Coronel Olavarría N° 222, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **10/07/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-
Expediente N° 437.691-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1648 de los dominios **FKR-028**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **07/05/2019**; y **GVI-265**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/05/2019**; **FOL-729**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **09/05/2019**; y **EOJ-936**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **10/05/2019**; propiedad del señor GONZALEZ Héctor Hugo, C.U.I.T. N° 20-08355760-06, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía “CLAMAJUCAR”, con domicilio comercial en calle Paseo de los Arrieros N° 2280 de la localidad de Río Gallegos, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas **Revisiónes Técnicas** las cuales varían según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 428.028-M.P/14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 906, con vencimiento el **31/10/2019**, al señor GARRIDO Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.139.010, con domicilio en calle William Clark N° 329, de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN NAVEGACIÓN A VELA, PESCA DEPORTIVA, RAFTING Y KAYAK / CANOA**, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartados C.7, C.12, C.13 y C.14 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la ha-

bilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 440.014-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.878 al señor FREITES Juan Angel, C.U.I.T. N° 20-28563559-5 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en B° Bicentenario calle 56 – Manzana 465 – Lote 8, de la localidad de Río Gallegos, con nombre de fantasía “TRANSPORTE PAPUCHI”, titular del dominio **FLU-116**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/04/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **28/04/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 437.820-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.660, al dominio **AB-324-OE**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **16/04/2019**, propiedad de la firma **TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía “TRANSPORTE LAS LENGAS”, con domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 – Oficina 6, de la localidad de El Chaltén; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **16/04/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 440.150-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1877 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**POSA-DA PESCA AIKE PATAGONICO**”, sito en Solares del Valle S/N – Parcela 1 – Lote 24, de la localidad de Los Antiguos, propiedad de la señora **ALMENZAR PIZARRO** Silvana María, C.U.I.T. N° 27-18608115-9, y del señor **RODRIGO** Mario Andrés, C.U.I.T. N° 20-18273361-0, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como “**ALBERGUE TURISTICO**” y **CATEGORIZAR** como “**SUPERIOR**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia Juez Subrogante. Secr. N° 31 a cargo del Dr. Pablo J. Ibarzabal comunica por cinco días en los autos “**JABIF ISAAC DAVID S/ QUIEBRA S/INCID. REALIZ. DE BS**” Exp. COM 60270/2005/1 que los martilleros Sandra L. Arredondo cel. 1544386948 (CUIT 27215654791) y Jorge A. Hoogen cel. 1540300216 (CUIT 20085578260) ambos monotrib. subastarán el 22 DE ABRIL DE 2019 a las 10:30 hs en el Salón sito en Jean Jaures 545 de CABA. el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, (CUIT 20109831337) con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz. Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de

subdivisión confeccionado por el Ing. Civil José Manuel Hattori como fracciones K. y M ubicadas en el lote 152: matrículas 1399 (fs.865) y 1400 (fs.866), lindando en el caso de la fracción K por el frente oeste con la Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción M en su frente sud con tal reserva: Sup. aprox. 506 has 12 as 13 cas cada una: **CONDICIONES**: venta **EN BLOCK**, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. **BASE** u\$s 700.000: **SEÑA** 30% : **ARANCEL** 0.25%. **COM.** 3%: **SELLADO DE LEY**. Para el caso de corresponder el comprador deberá pagar en IVA por la compraventa y el impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905 y no estará incluido en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.N.). **DEUDAS**: impuesto fiscal liquidación al 5/5/14 para los años 2009 al 2013 inclusive \$14.373,48 para la fracción K y \$ 4.244,78 para la fracción M más intereses por pago fuera de término. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de depósitos oficiales de la jurisdicción interviniente. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPR. Se considera suficientemente cumplida en estos obrados la citación prevista en relación al Estado Provincial de Santa Cruz dispuesta a fs.293-punto 2. Párrafo 2°. La exhibición de los inmuebles se efectuará libremente. Buenos Aires. 25 de Marzo de 2019.-

PABLO JAVIER IBARZABAL

Secretario

P-2

EDICTO N° 05/19

Dra. Gabriela Zapata. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Domingo Menares, titular del D.N.I. N° 16.919.846 en autos caratulados “**MENARES JOSE DOMINGO S/ SUCESSION AB - INTESTATO**” Expte. N° 18167/19 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).

Publiquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA

Letrado Adjunto
Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°

Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a los herederos y acreedores del Sr. SERGIO KEHLER, DNI 26.017.559, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“KEHLER SERGIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 20.060/18)**. Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. **GONZALEZ TEOFILO, C.I. 2550** en los autos caratulados: **GONZALEZ TEOFILO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 17011/15**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 015/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 08-07-17-FRACCION: “B”-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.619.131,00 Y:2.558.816,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.622.700,00 Y: 2.557.800,00 B.X: 4.622.700,00 Y: 2.566.115,00 C.X: 4.621.000,00 Y: 2.566.115,00 D.X: 4.621.000,00 Y: 2.561.204,00 E.X: 4.617.800,00 Y: 2.561.204,00 F.X: 4.617.800,00 Y: 2.557.800,00.- Encierra una superficie de 2.502Has 83a 00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: “DON ROBERTO” (Mat. 732 T.66 F.16 FINCA 2335), “LOMA ALTA” (T.23F.116 FINCA 2452), “LA CALANDRIA” (Mat. 629).- Expediente N°438.275/CS2018.- DENOMINACION: “CLAUDITA XXIV”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de I Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 014/2019 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 42-FRACCION: “C” -UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.623.620,88 Y: 2.586.886,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.630.700,00 Y: 2.586.427,00 B.X: 4.630.700,00 Y: 2.589.500,00 C.X: 4.623.445,00 Y: 2.589.500,00 D.X: 4.623.445,00.- Y: 2.586.427,00.- SUPERFICIE: 2.229Ha.46a.15ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, ESTANCIAS: “CANADON 25 DE MAYO” (Mat.1724), “CAÑADON RONALD”, (Mat.188).— Expediente N°439.031/CS/2018.- DENOMINACION: “CLAUDITA XXVIII”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVANA VARELA con asiento en el Pasaje Kennedy casa N° 03 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **MENDOZA LUIS CARLOS D.N.I. 4.981.940** en autos caratulados **“MENDOZA LUIS CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.793/18** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683 Inc. 2do del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz a los 28 Días del mes de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Rimolo, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Posdeley Horacio Martín, en los autos caratulados: **“POSDELEY HORACIO MARTIN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° P-1022/18**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de Noviembre de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial del Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3; SS cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **LEE DONG HEE (D.N.I. N° 18.803.510)** en autos caratulados: **“LEE DONG HEE S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 27.402/16**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 383 del C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en **La Opinión Austral y Boletín Oficial**, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón sito en Marcelino Álvarez N°113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **RAFAEL JOSE ANGULO, D.N.I. N°7.001.048** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPC y C) en autos: **“MEDINA FANNY EMPERATRIZ y RAFAEL JOSE ANGULO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.732/18**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario **La Opinión Austral y Boletín Oficial**-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **SALDIVIA CLOTILDE HAYDEE (D.N.I. N° 4.453.784)** en autos caratulados: **“SALDIVIA, CLOTILDE HAYDEE S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 28.657/18**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“LA OPINION AUSTRAL”**.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad

de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: “**ALCARAZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expediente N° 17.758/16 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MIGUEL ANGEL ALCARAZ DNI 21.876.580** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IVAN DARÍO CARRIZO, titular del DNI N° 24.383.068**, en autos caratulados: “**CARRIZO IVAN DARIO S/ SUCESSION AB - INTESTATO**” (Expte. N° 14.322/15), para que sean acreditados dentro de los Treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M.C1020
C.S.J.N. T° 58-F°811

P-2

EDICTO 2019

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez y Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, a todos los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante **VICTOR ORLANDO PRIETO** en los autos caratulados: “**PRIETO, VICTOR ORLANDO S/ SUCESSION AB INTESTATO** ” Expte. N° **P-19.134/2.018.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 8 de Febrero de 2.019... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. JUEZ- CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2.019.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 de C.P.C. y C),

a herederos y acreedores de la Sr. **VILTE, FAUSTO ALFREDO DNI 18.132.641**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**VILTE FAUSTO ALFREDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **27.265/17**. Publíquese edictos por el paso de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en El Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **DAVID WILLIAM DUNCAN WOOLDRIDGE, D.N.I. N° 19.004.151**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**DUNCAN WOOLDRIDGE DAVID WILLIAM S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expte. N° **19.229/18.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Luis Alberto CASAS, D.N.I. N° M- 6.953.964**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CASAS, LUIS ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTADO**” EXPTE. N° **18.988/2018**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: “**PARKER ALDERETE ELEONOR MARIA S/ SUCESSION AB INTESTATO**” EXPEDIENTE N° **19.324/19** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **Eleonor María Parker Alderete DNI 18.729.062** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Luis Eduardo Martínez, D.N.I. N° 23.158.347**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MARTINEZ, LUIS EDUARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **37005/19**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO N° 018/18 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SAN ANTONIO 1**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-NO encontrándose afectado por las restricciones de la mencionada Ley.-** PETICIONANTE: **MINE-RA SUD ARGENTINA S.A.-** UBICACIÓN: **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: MINA SAN ANTONIO P°- X:4690300; Y: 2538747-LOTE:14-FRACCIÓN: “B”- DEPARTAMENTO:DESEADO-COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A 1:4.691.100,00 Y:2.532.950,00 B2:4.691.100,00 Y:2.540.255,003 X:4.691.000,00 Y:2.540.255,004 X:4.691.000,00 Y:2.539.255,00 5 X:4.691.000,00 Y:2.538.255,00 6 X : 4.691.000,00 Y:2.537.255,00 7 X:4.691.000 Y:2.536.255 8 X:4.691.000 Y:2.535.255 9 X:4.691.000 Y:2.534.255 10 X:4.691.000 Y:2.533.255 11 X:4.690.000 Y:2.540.255 12 X:4.690.000 Y:2.539.255 13 X:4.690.000 Y:2.538.255 14 X:4.690.000 Y:2.537.255 15 X:4.690.000 Y:2.536.255 16 X:4.690.000 Y: 2.535.255 17 X:4.690.000 X:2.534.255 18 X:4.690.000 Y:2.533.255 19 X:4.690.116,39 Y:2.533.255 20 X:4.690.116,39 Y:2.532.950 21 X:4.689.000 Y:2.540.255 22 X:4.689.000 Y:2.539.255 23 X:4.689.000 Y:2.538.255 24 X:4.689.000 Y:2.537.255 25 X:4.689.000 Y:2.536.255 26 X:4.689.000 Y:2.535.255 27 X:4.689.000 Y:2.534.255 28 X:4.689.000 Y:2.533.255 29 X:4.688.000 Y:2.540.255 30 X:4.688.000 Y:2.539.255 31 X:4.688.000 Y:2.538.255 32 X:4.688.000 Y:2.537.255 33 X:4.688.000 Y:2.536.255 34 X:4.688.000 Y:2.535.255 35 X:4.688.000 Y:2.534.255 36 X:4.688.000 Y:2.533.255 C37 X:4.687.000 Y:2.540.255 38 X:4.687.000 Y:2.539.255 39 X:4.687.000 Y:2.538.255 40 X:4.687.000 Y:2.537.255 41 X:4.687.000 Y:2.536.255 42 X:4.687.000 Y:2.535.255 43 X:4.687.000 Y:2.534.255 44 X:4.687.000 Y:2.533.255 D45 X:4.687.000 Y:2.532.950.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 A 29:**

100Has.- SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 95 04a 98ca.- SUPERFICIE TOTAL: 2995Has.04a 05ca.- LOTES: 07-06-14-15-FRACCION: "B"- DEPARTAMENTO: DESEADO.-ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat.2719-T60 F176 FINCA 13735), "EL PICHE" (Mat.1352 T48 F234 FINCA 12068).- MINA: "SAN ANTONIO P.- EXPEDIENTE N°425.362/MSA/2009.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiendo en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. José Roberto Sahonero Contino DNI N° 11.050.653 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5 del CPCC), en autos caratulados "CASTRO JULIA A. c/ SAHONERO ROBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. N° 14725/95. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario + Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. de Marzo de 2018.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Indiana Esther ECHEVERRÍA, DNI: 14.260.905 en los autos caratulados: "ECHEVERRIA INDIANA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2300/17 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".- El Calafate, 29 Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT°

30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. -

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "Santa Cruz". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.

ROCIO CECILIA CRUCES

Auxiliar Letrado

P-5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "RAMIREZ CARLOS Y TUBINO ESTHER JULIA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 22820/19) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS RAMIREZ, D.N.I. N° 7.321.836 y ESTHER JULIA TUBINO, D.N.I. N° 3.706.110, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de Abril de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por **tres (3) días**, en los autos caratulados: **BORQUEZ JUAN DOMINGO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 20.026/18**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **BORQUEZ JUAN DOMINGO, DNI N° 8.355.468**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario

Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, sito en la Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Gabino CORONEL, LE N° 2.910.281**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: "**CORONEL GABINO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° C-12.593/18, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2019.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. MARCELO BERSANELLI titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ANTONIO CELONE D.N.I. 5.823.273, en los autos caratulados "**CELONÉ PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 28697/18**" bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C).-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME MOY DNI N° M 7.820.363, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MOY GUILLERMO JAIME S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° M-12693/19**" "PUERTO SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2019".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto CLME 03 2019. Perforación de pozos CL-2440, CL-2441, CL.a-2443, CL-2399, CS.a- 2291**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozo COWB02-COWB03-COWB04**, ubicado en el Proyecto Cap. Oeste. Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC del Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Granja Eólica La Deseada**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, dentro de los 5 días hábiles de la publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a

la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Montaje Gasoducto de Vinculación entre Batería LH-12 y Gasoducto existente proveniente de LH-2017**” Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de Abril del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de abril.

P-2

AVISO DE LEY-19.550 AUXILIOS ANDY SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/04/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Néstor Adrián RUIZ, argentino, nacido el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.086.755, CUIT N° 20-32086755-0, soltero, con domicilio real y especial en calle Sauce número 591 de esta de Caleta Olivia. 2°) Denominación “**AUXILIOS ANDY SAS**” 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La prestación de servicios de remolque de cualquier tipo de vehículo, transporte terrestre nacional o internacional de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial, y municipal y a organismos internacionales, b) La prestación de servicios ambientales que implique la aplicación de técnicas, planes, programas, y proyector tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria petrolera, minera, naval o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero

efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- El socio suscribe el capital de acuerdo al siguiente detalle: Néstor Adrián RUIZ, suscribe la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Abril de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en calle calle Sauce número 591 de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Néstor Adrián RUIZ, Designar Administrador Suplente a Néstor Rolando Nicolás RUIZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.983.720, con domicilio en calle Cañadón Seco número 873 de la ciudad de Caleta Olivia, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N°50

P-1

AVISO DE LEY- 19.550 PATAGONIA SUR SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 21/03/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Sofia ALCARAZ, argentina, nacida el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.785.181, CUIT N° 27-40785181-7, soltera, con domicilio real y especial en Las Hera número 2207 Muñiz, San Miguel de la ciudad de Buenos Aires; 2) Leonardo David WARIDEL, argentino, nacido el catorce de Febrero de mil novecientos ochenta, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.091.799, CUIT N° 20-27091799-3, soltero; con domicilio en calle Cipolletti número 845 de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro. 2°) Denominación “**PATAGONIA SUR SAS**” 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y artículos rurales varios. Compra y venta de insumos para la fabricación de alimentos para ganado y mascotas, representación y distribución de alimentos para ganado y animales y de insumos médicos veterinarios y materiales descartables. Venta de mascotas, perros, aves, peces, etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Sofia ALCARAZ, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.00) acciones; 2) Leonardo David WARI DEL, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en calle Hipólito Irigoyen número 2122 de esta ciudad de Caleta Olivia.- 8) Designar Administrador/es a: Leonardo David WARIDEL. Designar Administrador/es Suplente: Sofia ALCARAZ. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N°50

P-1

AVISO DE LEY -19.550- DACAR REPUESTOS SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/03/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Carlos Félix VAZQUEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.840.364, CUIT N° 2017840364-9, divorciado, con domicilio en calle Luis Piedrabuena número 2671 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y 2) el señor Daniel Alejandro NICOLIA, argentino, nacido el diez de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.257.483, CUIT N° 20-16257483-4, soltero; con domicilio en calle Alberdi Barrio Juan Domingo Perón casa número 300 de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2º) Denominación "**DACAR REPUESTOS SAS**" 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Las Heras.- 4º) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de repuestos afectados a la industria automotriz de flota liviana y pesada. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, bulonería, máquinas y herramientas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Carlos Félix VAZQUEZ, suscribe la cantidad de Cuarenta y ocho mil (48.000) acciones; 2) Daniel Alejandro NICOLIA, suscribe la cantidad de Doce mil (12.000) acciones.. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en calle en Rivadavia número 125 de la ciudad de Las Heras.- 8) Designar Administrador/es a: Carlos Félix VAZQUEZ, quien acepta el cargo; Designar Administrador/es Suplente/s a: Daniel

Alejandro NICOLIA. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N°50

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD RC COM SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/03/2019 se constituyó la sociedad: "**RC COM SAS**" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Cristóbal Antonucci Camporro, 46 años, casado, argentino, técnico mecánico, con domicilio en Ruta N° 3 KM 2602 M:I:16, Río Gallegos, DNI N° 22.849.416, CUIT 20-22849416-0; RubénAlberto Vera, 43 años, divorciado, argentino, técnico electrónico, con domicilio en VGM Caballero N°124, DNI N° 24.225.857, CUIL 20-24225857-7. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Calle VGM Zunino N° 1093, de la ciudad de Río Gallegos 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrialización, comercialización, tercerización, intermediación y prestación de servicios vinculados a las tecnologías informáticas y de las telecomunicaciones, la electromecánica, generación de energía y la obra civil. Tales actividades comprenden trabajos de instalación, mantenimiento preventivo correctivo sobre equipos de energía eléctrica, sistemas de comunicaciones (redes LAN, WAN, de tipo satelitales, radios, microondas, fibra óptica y afines); mediciones eléctricas, pack, consultorías, asesoramiento integral y servicios generales en obra; generación y redes eléctricas en alta, media y baja tensión; actividad eléctrica y laboratorio de electrónica; instalación de torres, antenas monoposte y equipos de transmisión de fibra óptica; sistemas auxiliares de energía (UPS, energía estabilizada, aire acondicionado, fuentes de energía de corriente continua); cableado de plantel exterior; mantenimiento de equipos de sistemas radar y sonar para la navegación y sondas de medición de profundidad; compraventa de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros, insumos, equipos y prácticas relacionadas a la actividad; importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros.

Para ello la sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales y reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase de mercaderías y bienes, y en general realizar todo acto jurídico que se relacione con la realización de su objeto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 30.000,00 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Cristóbal Antonucci Camporro: 28.500 acciones; Rubén Alberto Vera: 1.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Cristóbal Antonucci Camporro con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Rubén Alberto Vera, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

P-1

Art.40 ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso para captación de agua de los Pozos denominados PA-19 ubicado en el Sector Zoé y Pozo denominado PA-16D** ubicado en el Sector Martina del Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la

Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a las 18:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta-
- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2018 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-1

CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, para el día 26 de abril de 2.019 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

LILIANA FERNANDEZ **MIGUEL MAYESTE**
Secretario Presidente

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA EMPRESA SAN JOSE SERVICIO SRL

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "**FARIAS JUAN EDUARDO sobre DENUNCIA LABORAL**

contra SAN JOSE SERVICIO SRL"-Expediente N° 511.036-MTEyySS/2018, en trámite ante la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento a la incomparecencia a la audiencia del día 06/11/2018 en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA EMPRESA SAN JOSE SERVICIO SRL

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "CARCAMO GUSTAVO LENADRO sobre DENUNCIA LABORAL contra CGGC-EISA-HCSA-UTE"-Expediente N° 511.033-MTEyySS/2018, en trámite ante la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento a la incomparecencia a la audiencia del día 14/05/2018 en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S MAYORGA GONZALO MAXIMILIANO

VISTO: La Resolución N° 796/SETySS/2016 de fecha 21 de Septiembre del 2016 obrante a fs. 12/13 del expediente N° 559.326/2016 Autos Caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL: MAYORGA GONZALO MAXIMILIANO", que se tramita este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y; CONSIDERANDO: Que, notificada la inspeccionada de la Resolución N° 796/SETySS/2016, habiéndose vencido los plazos legales para su apelación, se remite a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos el expediente de marras para su ejecución por la vía judicial; Que, a fs. 19 obra NOTA N°169/JUD/18 de la Fiscalía de Estado Provincia de Santa Cruz, en la cual informa que en la resolución dictada se ha consignado de forma errónea en el Art. 2° el monto final expresando distintos montos en letras y números, debiéndose proceder a la rectificación del error involuntario cometido al momento del tipeo de la Resolución mencionada; Que, por lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 796/SETySS/2016 en su Artículo 2°, donde dice: "...El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)..." debe decir: "... El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)..." Que, de lo indicado anteriormente, se advierte que la resolución sufre errores materiales que no alteran la sustancia del acto, por lo que corresponde proceder a la rectificación de la misma; Que, cabe aclarar que a partir del día 13 de Julio de 2018 se elevó el rango de Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la sanción de Ley 3061/18, creándose una nueva Cuenta Corriente Multa MTEySS N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6, por lo que correspondería proceder a su rectificación en el mismo artículo; Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz,

en concordancia con el Dictamen N° 636/DGAJ/18 obrante a fs. 20, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE la Resolución N° 796/SETySS/2016 de fecha 21 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 12/13 del expediente N° 559.326/2016, en todas las partes donde dice: "...El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00)..." debe decir: "... El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA con 60/100 (\$ 6.060,00)..."- ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el ARTICULO 2° de la Resolución N° 796/SETySS/2016, donde dice: "...El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo..." debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA con 00/100 (\$ 6.060,00) la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A y/o Sucursales, Cuenta Corriente MTEySS N° 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y cumplido pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio para la prosecución del trámite administrativo.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELANOELIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA SOLANGE, EXPTE. N° 513.051/2018" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 12/11/2018 a las 10:00 hs, Martes 27/11/2018 a las 12:00hs, Lunes 11/03/19 a las 12:00 hs y Viernes 29/03/19 a las 10:00 hs se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no

concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Plur. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S LA ESTACION S.A.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 511.815/2018 caratulado: "QUEIPUL LEVICOY MARCIA CECILIA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA LA ESTACION S.A.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" formulada por la Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY titular del DNI N° 18.875.604 con domicilio en calle Albert Einstein N° 2546 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social LA ESTACION S.A. con domicilio en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: PAGO DE HABERES DE LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO/2018- PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL- ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 L.C.T. y presenta como testigos a la Sra. LIZET Rozas titular del DNI N° 42.071.672 y al Sr. Jorge CÁRCAMO titular del DNI N° 92.961.314. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, le comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**, quedando el denunciante debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/13 obra "Documentación" presentada por la parte denunciante al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 15 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la denunciada, citándola a una nueva fecha de audiencia para el día **miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 16 obra "Acta Audiencia" de fecha 05 de septiembre de 2018, donde comparece previamente citada la Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY titular del DNI N° 18.875.604, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, toma la palabra y manifiesta que ratifica su reclamo, solicitando nueva fecha de audiencia citada mediante la fuerza pública. Atento a lo expuesto, el funcionario actuante informa a la denunciante nueva fecha de audiencia para el día **martes 18 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas**, quedando en ese acto debidamente notificada; Que, a fs. 17 obra "Nota N° 19" dirigida al jefe de la Comisaría, mediante el cual la Autoridad Laboral solicita que se notifique, mediante cédula de notificación

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /IDUV/2019 CONSTRUCCIÓN CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 10.485.753,23 Fecha de apertura: 10/ 05/ 2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 15.728.629,85.- Garantía de oferta: \$ 104.857,53.- Valor del Pliego: \$ 10.485,75.- Venta de pliegos: A partir del 17/04/ 2019.- Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651</p>	<p>Plazo: 6 meses.</p>
<p>CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</p>	
	

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5341 DE 14 PAGINAS**


obrante a fs. 18, a la parte demandada de la audiencia de conciliación para el día **martes 18 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 20 obra **“acta audiencia”** de fecha 18 de septiembre de 2018, donde se presenta previamente citada la **Sra. Marcia Cecilia QUEIPUL LEVICOY** titular del DNI N° **18.875.604**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte denunciada habiendo sido notificado fehacientemente, solicita que le den decaídos los derechos a la parte demandada aportando pruebas a su favor y ratificando su reclamo en todos sus términos. Acto seguido el funcionario otorga a la denunciante un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y asimismo comunica que el día **viernes 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas**, podrá presentar testigos a su favor, quedando en ese acto debidamente notificada;


Que, a fs. 21/22 obran **“Actas Testimoniales”** propuestos por la parte actora y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 23 Obra **“Cédula de notificación”** debidamente diligenciada al demandado, donde se le informe a la Razón Social **LA ESTACIÓN S.A.** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, **“...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8º...”**; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista de que el denunciado no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre el decaimiento de sus derechos conforme surge Cédula de Notificación a fs. 23, correspondería que pase a la División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente de los rubros: pago de haberes abril, mayo y junio 2018, pago de liquidación final e indemnización por despido Art. 245 L.C.T., entrega de certificación de Servicios y Remuneraciones Art. 80 y aplicación de la multa correspondiente al Art. 80 L.C.T., tomándose como fecha de ingreso el mes de octubre 2012 hasta junio 2018, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 27/28 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 24/100 (\$ 60.773,24)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Arts. 4º, 8º y 10º de la ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el Dictamen N° **22/DGAJ/19** obrante a fs. 26, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social **LA ESTACIÓN S.A./ CUIT N° 30-67371378-1** con domicilio en Avenida Pte. Néstor Kirchner N° 1614 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 511.815/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 24/100 (\$ 60.773,24)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA – CONVOCATORIA			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública N°	02/19	Ejercicio: 2.018
Expediente N°: 439.237-MPCI-2018			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA, DOBLE CABINA, 4X4, 0KM Y 2 (DOS) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, 4X2 0KM” CON DESTINO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y TECNICA Y A LOS PUERTOS DEL INTERIOR”			
Costo del Pliego	\$6.000.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		29/04/19 14:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			
P-2			

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA – CONVOCATORIA			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública N°	01/19	Ejercicio: 2018
Expediente N°: 439.236-MPCI-2018			
Rubro Comercial			
RUBRO A FIN AL MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 10/12 PERSONAS CON DESTINO AL PUERTO DE PUNTA QUILLA ”			
Costo del Pliego	\$ 3.000.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles previas a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		29/04/19 11:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			
P-2			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5341 DE 14 PAGINAS



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, TE, MATE COCIDO Y CACAO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2019”.

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LU 85 T.V. CANAL 9**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FULL HD CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7° PISO - CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 28.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/19**

OBJETO: Adquisición de Ciento Noventa y Seis (196) Cubiertas, destinado a la Dirección de Tránsito, Dirección de Saneamiento Ambiental y Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, solicitado por la Dirección de Talleres dependiente de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS \$ 3.811.800,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Abril de 2019, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 23 de Abril de 2019 hasta las 14:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 23 de Abril de 2019, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

CONCURSO DE PRECIOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL LA CONFITERÍA Y KIOSCO DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ÓMNIBUS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.000 módulos mensuales (tomándose como parámetro el módulo móvil del 30% por cada litro de gas oil)

FECHA DE APERTURA: 06/05/2019 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala del Honorable Concejo Deliberante - PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.097,40

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/04/2019 en TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/19
LICITACION PUBLICA N° 09/19**

“ADQUISICION DE UN LABORATORIO OFTALMOLOGICO MOVIL CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”

Se hace necesario realizar la presente Circular Aclaratoria, para adjuntar al pliego de bases y condiciones como parte integrante del mismo:

Especificaciones Técnicas punto N° 3 Inc. a): Deberá leerse “Largo total mínimo 6.500 mm., y 7.500 mm. como máximo”

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR I”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 34.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.00=-).-

PLAZO DE OBRA: 04 MESES CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 11,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR II”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.00=-).-

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 11,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SECTOR III”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: LLAVE EN MANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.00=-).-

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 29 DE ABRIL DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 05/ IDUV/2019
ILUMINACION RUTA
COMPLEMENTARIA N° 20 – 1° ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 14.853.420.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 25/04/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 22.280.130.-
Garantía de oferta: 148.534.-
Venta de pliegos: A partir del 09/04/2019 **Valor del Pliego:** \$ 14.853.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED




P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0005/2018 Expediente N°DM-0190/2019

OBJETO: Compra de Insumos Descartables de Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Unica.
Modalidad: Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Mayo de 2019 en el Hospital SAGIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Abril de 2019 en el Hospital SAGIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAGIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Mayo de 2019.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAGIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.org

P-2



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar el

OBJETO: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”.

LICITACION PUBLICA IDUV N° 15/19

Presupuesto Oficial: \$ 4.627.200,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS)
Valor del Pliego: \$ 4.628,00 (PESOS CUATRO MIL SESENTOS VEINTIOCHO)
Venta de Pliegos: a partir del 12 de Abril de 2019.
Fecha de Apertura: 30 de Abril del 2019.
A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras
Don Bosco N° 369

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 07/ IDUV/2019
PINTURA EXTERIOR HOSPITAL
REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 15.950.000,00 **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 23/04/2019 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 26.583.333,33
Garantía de oferta: \$ 159.500,00
Venta de pliegos: A partir del 12/04/2019 **Valor del Pliego:** \$ 15.950,00
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA



P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5341	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0150 – 0151 – 0152/19-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0153 – 0154 – 0155 – 0156 – 0157 – 0158 - 0159/19-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
0119 – 0130 – 0134 – 0148 – 0314 – 0409/ IDUV/19-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
035/ASIP/19 - 016 – 017 – 018 – 019 – 020 - 021/SET/19-	Págs. 4/5
EDICTOS	
JABIF – MENARES – KEHLER – GONZALEZ – ETOS. Nros. 015 – 014 (MANIF. DE DESC.)/19 – MENDOZA – POSDELEY – LEE – MEDINA Y ANGULO – SALDIVIA – ALCARAZ – CARRIZO – PRIETO – VILTE – DUNCAN WOOLDRIDGE – CASAS – PARKER – MARTINEZ – ETO N° 018/18 (PET. DE MEN.) – CASTRO – ECHEVERRIA – ORG. COORDINADORA ARG. SRL – RAMIREZ Y TUBINO – BORQUEZ – CORONEL – CELONE - MOY-	Págs. 5/8
AVISOS	
DPRH/ POZO COWB 02 – SEA/ ETIA PROY. CL ME 03 2019/ GRANJA EOLICA LA DESEADA/ MONTAJE GASD. BATERIA LH-12/ AAC PERF. POZO PC-3078 – AUXILIOS ANDY SAS – PATAGONIA SUR SAS – DACAR REPUESTOS SAS – RC COM SAS - DPRH/ CAP. DE AGUA POZOS PA-19-	Págs. 9/10
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS SA – CLUB BRITANICORIO.GALLEGOS-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
SETySS/ EMPRESA SAN JOSE SERVICIO SRL (FARIAS – CARCAMO) – R/S MARORGA GONZALO MAXIMILIANO – BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA/ R/S LA ESTACION S.A.-	Págs. 10/12
LICITACIONES	
01 – 02/UNE.PO.S.C/19 – 05 – 07 – 13 - 15/ IDUV/19 – 0005/SAGIC/19 – 05 – 06 – 07/ MEC/19 – 05/MRG/19 – 01/MPSJ/19 - 01-14/MSA/19 – 13/LU 85 TV CANAL 9/19-	Págs. 11/14

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5341 DE 14 PAGINAS